



## MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD

### I. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA.

#### a. Denominación.

Decreto XXX/2025, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2025/2026.

Órgano administrativo: Servicio de Universidad y Emprendimiento de la Dirección General de Universidad dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

#### b. Contexto legislativo.

En la elaboración del Decreto que nos ocupa es necesario tener en cuenta los mandatos normativos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Además, es fundamental garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, así como un impacto positivo en la igualdad de género al fomentar la asunción equilibrada y corresponsable de mujeres y hombres a las responsabilidades familiares.

### 2. PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Nos encontramos ante una norma que regula los precios públicos a satisfacer en el curso académico 2025/2026 derivados de la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Extremadura, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el ejercicio del derecho de matrícula, las formas de pago y tarifas especiales, así como los requisitos para la aplicación de exenciones y bonificaciones previstas en el mismo.

<b>Csv:</b>	FDJEXLAM59PATK4M6BXWGZ9L6YSE6L	<b>Fecha</b>	23/06/2025 22:07:13	
<b>Firmado Por</b>	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3	



Tras el análisis de la norma, relativo a la pertinencia o no de género se puede concluir que cumple con la pertinencia de género, asegurando que los contenidos de la misma dan respuesta a los mandatos establecidos en materia de igualdad.

1. Grupo de destinatarios: mujeres y hombres matriculados en Grados, Másteres, Programas de Doctorados de la Universidad de Extremadura y sus centros adscritos.
2. Influencia en el acceso/control de recursos: regula los precios públicos que debe abonar el alumnado de la Universidad de Extremadura o sus centros adscritos para la obtención de títulos oficiales, el ejercicio del derecho de matrícula, las formas de pago y tarifas especiales.
3. Influencia en la modificación del rol de género: la influencia del contenido de este Decreto sobre el rol de género se manifiesta de forma directa en cuanto que, posibilita que las víctimas de violencia de género puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios estando exentas de efectuar el pago de las matrículas universitarias.

### 3. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española. Artículos 14 y 9.2
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de género.
- Estatuto de Autonomía de Extremadura. Artículos 7.12, 9.29 y 17.4.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

### 4. DESIGUALDADES DE GÉNERO EXISTENTES.

El presente Decreto incorpora la perspectiva de igualdad de género, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2001, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Sin embargo, puesto que el objeto propio del mismo es fijar los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso 2025/2026, no puede tener, por sí mismo, influencia directa en la situación específica de las mujeres

<b>Csv:</b>	FDJEXLAM59PATK4M6BXWGZ9L6YSE6L	<b>Fecha</b>	23/06/2025 22:07:13
<b>Firmado Por</b>	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3



y de los hombres respecto de las enseñanzas universitarias, dado que es de aplicación en uno u otro caso.

## 5. MEDIDAS CORRECTORAS.

Conforme a lo establecido en la normativa en materia de igualdad anteriormente citada en la aplicación de lo regulado en el presente Decreto se garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad enunciados en las mismas, asegurando la igualdad en las condiciones de acceso y/o continuidad de los estudios universitarios de todo el colectivo estudiantil matriculado en la Universidad de Extremadura y sus centros adscritos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género aquellas personas que tengan la condición de víctima de violencia de género tendrán derecho a la exención en el pago de los precios públicos derivados de los servicios académicos establecidos en el anexo tercero del presente Decreto, facilitando con esta medida que aquellas personas que tengan tal condición puedan iniciar o continuar sus estudios superiores.

## 6. LENGUAJE INCLUSIVO.

En la redacción de la precitada norma se pretende evitar todo tipo de lenguaje sexista, evitando así cualquier tipo de sesgo hacia un sexo o género en particular.

## 7. VALORACIÓN DEL POTENCIAL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA POR PARTE DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO.

Por todo, lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el impacto de género es positivo, en tanto en cuanto, implica la igualdad de condiciones de acceso del todo el estudiantado a los estudios universitario, con independencia de que se trate de una mujer o un hombre. Aún más cuando establece medidas que facilitan la incorporación o continuidad de las víctimas de la violencia de género a los estudios universitarios.

**LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD**

**Fdo.: Esther Muñoz Baquero**

<b>Csv:</b>	FDJEXLAM59PATK4M6BXWGZ9L6YSE6L	<b>Fecha</b>	23/06/2025 22:07:13
<b>Firmado Por</b>	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3

